



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 152
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS DEL ESTADIO FRANCISCO MONTANER Y LA PISTA MANUEL GONZALEZ PATO A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA LA CELEBRACION DE UNAS JUSTAS ATLETICAS DE ESTUDIANTES DE LOS RECINTOS Y COLEGIOS; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Nuestra ciudad de Ponce es la sede de las Justas Atléticas de los estudiantes de los Recintos y Colegios de la Universidad de Puerto Rico, a celebrase los días 7 y 8 de marzo de 1997;

POR CUANTO: Constituye un gran honor para nuestra ciudad el haber sido seleccionada sede de estos juegos atléticos;

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico es una institución sin fines de lucro a cargo del montaje, administración y realización de todo lo concerniente a la celebración de las Justas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea colaborar con la Universidad de Puerto Rico para que la celebración de estas Justas resulten del mayor esplendor y

éxito institucional posible que estimula en los jóvenes el amor y aprecio al deporte del atletismo;

POR CUANTO: Las Justas Atléticas constituyen un evento de gran trascendencia nacional;

POR CUANTO: Resulta de necesidad para la Universidad de Puerto Rico el adquirir libre de costo la facilidad deportiva de la Pista Manuel González Pató, para el 7 de marzo de 1997, que serían las eliminatorias; y el Estadio Francisco Montaner para el 8 de marzo de 1997, que se celebrarían las competencias;

POR CUANTO: Las Justas habrán de generar actividades suplementarias y turísticas que representarán un gran impacto positivo y económico para Ponce y la Región Sur;

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico habrá de asumir todos los costos que el montaje, celebración, acomodo, logística y desmontaje que las Justas requieran, así como los equipos, instalaciones, decoración y necesidades técnicas que estas requieran;

POR CUANTO: La política pública del Municipio Autónomo de Ponce promueve los deportes y la actividad turística en nuestra ciudad como fuente de ingresos de nuestros comerciantes, hoteles y ciudadanos en general;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 10.014 de la Ley #81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) el Municipio tiene facultad en Ley para ceder las facilidades solicitadas por la Universidad de Puerto Rico;


**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

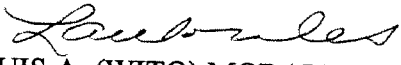
SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a ceder el uso libre de costo a la Universidad de Puerto Rico de las facilidades de la Pista Manuel González Pató, para la celebración de las eliminatorias de las Justas Atléticas el 7 de marzo de 1997; y del Estadio Francisco Montaner, para las competencias del 8 de marzo de 1997.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde.


SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina de la Contralor, a la Oficina de Finanzas del Municipio de Ponce, al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Ponce y a la Secretaría de Turismo del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1997.


 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


 LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1997.


 RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

x.d.m.
 DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 152** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del lunes, 10 de febrero de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Una Vacante

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 10 de febrero de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de febrero de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 12 de febrero de 1997.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 12 de febrero de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

7.0.2.
 nom